

Oficio Nro. PS-0106-2023

Cuenca, 17 de enero de 2023

Magister  
Juan Pablo Carpio Pesantez  
**Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**  
Presente.

De mi consideración.

Luego de extenderle un cordial saludo y desearle éxitos en sus funciones diarias, en atención al oficio No. DGUEP-0064-2023, en el cual se hace un alcance al oficio No. DGUEP-3485-2022; al respecto manifiesto lo siguiente:

De conformidad a la documentación que se adjunta al oficio en referencia, se desprende el Contrato de Préstamo suscrito entre al GAD Municipal de Cuenca y la Corporación Andina de Fomento-CAF, en el cual consta las Condiciones Generales a las cuales se sujetan las partes suscriptoras.

En el literal A) del numeral 34.2 de la Cláusula 34, se establece lo siguiente: "*El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores en el marco del Programa y/o Proyecto, para: (...) 2) la contratación de obras por montos superiores a seis millones de Dólares (USD 6.000.000,00)*".

De la misma forma en el literal B) del mismo numeral y cláusula, se indica lo siguiente: "*El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, **presentará a CAF** después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y **antes del inicio de actividades bajo el mismo, una declaración o certificado jurídico del órgano gubernamental competente del Prestatario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, que verifique la legalidad y elegibilidad del proceso, en el cual declare y garantice expresamente que el referido proceso cumple de manera concurrente con lo siguiente: 1) se considera como una Licitación Pública Internacional, dado que es un proceso de licitación público abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras, que no previó limitaciones respecto al origen o nacionalidad de los participantes; 2) se efectuó en cumplimiento con lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario; 3) dio cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato de Préstamo***".

Por lo manifestado, por medio de la presente me permito emitir el informe jurídico en el que se verifica que el proceso contractual se adecua a lo prescrito en el contrato suscrito, mismo que es vinculante para las partes suscriptoras de conformidad al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin otro particular suscribo.

Atentamente,

Dr. Rafael Lizandro Martínez Andrade  
**PROCURADOR SÍNDICO**



SINDICATURA

**Oficio Nro. PS-0106-2023**

**Cuenca, 17 de enero de 2023**

Referencias:

- DGUEP-0064-2023

Anexos:

- 4.-PRESUPUESTO USHAY AEROPUERTO-signed-signed.pdf
- 9.-CONTRATO DE PRESTAMO FIRMADO.pdf
- 11.-CARTA CAF.pdf
- PLIEGOS CORREGIDOS V3.0 2022-11-24.zip
- SIPPCP-0864-2022-GAD MUN-REMRI.rev.G.M.pdf

NUT: IMC-2022-103218

JDAL



SINDICATURA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq).  
(Primer piso)  
Teléfono: 4134900 Ext: 1624  
Cuenca, Ecuador  
[www.cuenca.gob.ec](http://www.cuenca.gob.ec)

 @MunicipioCuenca  
 @MunicipioDeCuenca